

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00052-19

La Plata, Huila 28 de Enero de 2018

Mediante radicado No. 20193200017882 de 25 de Enero 2019, la señora **RUBY ADIELA SALAZAR FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.378.098 de La Plata Huila, solicita el permiso para aprovechamiento forestal Aislado y/o Domestico menor a 10 M³ de Productos de Flora Guadua, en el predio denominado El Chontaduro, localizado en la vereda La Cañada del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria con número 204-283 de fecha 25 de Enero de 2018.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la practica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Fernanda Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar por la señora **RUBY ADIELA SALAZAR FERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.378.098 de La Plata Huila, propietario del predio denominado El Chontaduro, localizado en la vereda La Cañada del municipio de La Plata, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

CUARTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.

Proyectó: Yuberica F. Díaz Embus